

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 56 Lunes 5 de marzo de 2018 Sec. IV. Pág. 16932

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13357 *ALMERÍA*

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 451/17, con NIG: 0401342120170009245, por auto de fecha 12/02/2018, se ha declarado en concurso necesario y ordinario, al deudor entidad mercantil Med Golf Macenas, S.L., con domicilio en C/ Cortijo Blanco, s/n, de Mojacar (Almería), 04638, con CIF B-63749709.
- 2.º Queda ordenada la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, las cuales serán asumidas por la Administración Concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Almeconcurs, SLP, y en representación de la misma D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez, letrado, con domicilio postal en C/ Reyes Católicos, n.º 28, 4.º-1, 04004 de Almería, con n.º teléfono 635428565, y dirección electrónica: br2209@icaalmeria.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 21 de febrero de 2018.- Doña María Ángeles Bossini Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180014852-1